

REF: Rectifica Informe Técnico resultado final de la licitación de las obras de ampliación que se indican, establecidas en los Decretos Exentos N° 201 de 2014, Decreto Exento N° 158 de 2015 y Decreto Exento N° 373 de 2016, todos del Ministerio de Energía, aprobado mediante Resolución Exenta CNE N° 529 de 2017.

SANTIAGO, 01 de marzo de 2018

RESOLUCION EXENTA N° 167

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el artículo 9°, letra h) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por la ley 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978, y a otros cuerpos legales;
- b) Lo establecido en el antiguo artículo 94° del Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", que se encontraba vigente antes de la fecha de publicación de la Ley N° 20.936 en el Diario Oficial;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 201, de 2014, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes y fija valores de inversión referenciales para nuevos procesos de licitación de obras que indica, modificado por el Decreto Exento N° 134, de 2015, en adelante el "Decreto Exento N° 201";
- d) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 158, de 2015, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes y fija valores de inversión referenciales para nuevos procesos de licitación de obras que indica, modificado por el Decreto Exento N° 660, de igual año y Ministerio, en adelante el "Decreto Exento N° 158";

- e) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 373, de 2016, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes y fija valores de inversión referenciales para nuevos procesos de licitación de obras que indica, en adelante el "Decreto Exento N° 373";
- f) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N°529, de 28 de septiembre de 2017, que aprueba Informe Técnico resultado final de la licitación de las obras de ampliación que se indican, establecidas en los Decretos Exentos N° 201 de 2014, Decreto Exento N° 158 de 2015 y Decreto Exento N° 373 de 2016, todos del Ministerio de Energía;
- g) Lo informado por Transelec S.A., mediante carta D N° 009, de fecha 7 de febrero de 2018;
- h) Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y
- i) La Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 28 de septiembre de 2017, mediante Resolución Exenta CNE N°529, se aprobó el Informe Técnico resultado final de la licitación de las obras de ampliación que se indican, establecidas en los Decretos Exentos N° 201 de 2014, N° 158 de 2015 y N° 373 de 2016, todos del Ministerio de Energía;
- b) Que, la citada Resolución N° 529 contiene un error respecto al valor de inversión de la obra "Aumento de capacidad de la línea 1x220 kV Cardones - Carrera Pinto - Diego de Almagro", originado por la información contenida en el Acta de Apertura remitida por Transelec S.A., empresa responsable de realizar la Licitación de la mencionada obra;
- c) Que mediante carta D N° 009, de fecha 7 de febrero de 2018, Transelec S.A. informó a esta Comisión acerca del error incurrido en el Acta de Apertura, rectificándolo en los términos que se indican en dicha presentación;

- d) Que, el artículo 62 de la ley 19.880 dispone que la autoridad administrativa de oficio podrá rectificar los errores de referencia que aparecen de manifiesto en el acto administrativo;

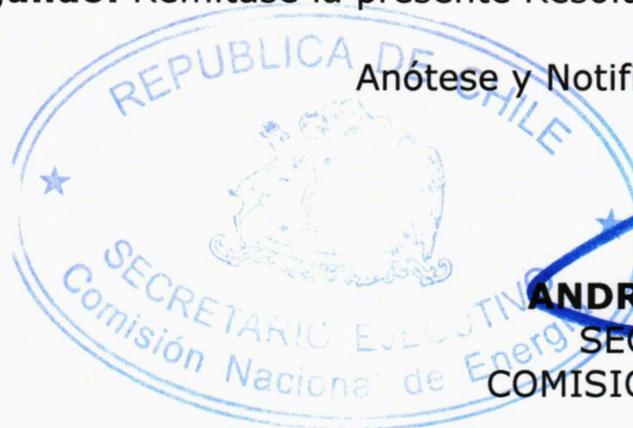
RESUELVO:

Artículo Primero: Rectifíquese el Informe Técnico resultado final de la licitación de las obras de ampliación que se indican, establecidas en los Decretos Exentos N° 201 de 2014, Decreto Exento N° 158 de 2015 y Decreto Exento N° 373 de 2016, todos del Ministerio de Energía, aprobado mediante Resolución Exenta CNE N°529 de 2017, en el sentido de reemplazar el "Valor de Inversión Adjudicado, Dólares de los Estados Unidos de América", relativo a la obra de ampliación "Aumento de capacidad de la línea 1x220 kV Cardones - Carrera Pinto - Diego de Almagro", contenido en el numeral 2, del mencionado Informe por el siguiente:

N°	OBRA DE AMPLIACIÓN	VALOR DE INVERSIÓN ADJUDICADO, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	EMPRESA ADJUDICADA	MES BASE
9	Aumento de capacidad de la línea 1x220 kV Cardones - Carrera Pinto - Diego de Almagro.	23.774.008,55	Abengoa Chile S.A.	Octubre-2015

Artículo Segundo: Remítase la presente Resolución al Ministerio de Energía.

Anótese y Notifíquese



ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE ENERGIA



DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
- Departamento Eléctrico, CNE
- Departamento Jurídico, CNE
- Oficina de Partes, CNE